

(Septiembre 26 de 2017)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que BLANCA CIELO VERJAN LUGO con C.C. 65.737.254, radicó bajo el No. 73001-1-17-0440 del 03 de Agosto de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 173.31 m², ubicada en la Manzana 2 Lote 25 de la Urbanización Santa Rita en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-17-0339 del 21 de Junio de 2017, otorgó a BLANCA CIELO VERJAN LUGO, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para efectuar la construcción de una edificación destinada a VIVIENDA BIFAMILIAR en dos pisos con cubierta en placa, para un área total a de construcción de 173.31 m²; a realizar en el predio ubicado en la Manzana 2 Lote 25 de la Urbanización Santa Rita, con un área de 101.22 m², con matrícula inmobiliaria No. 350-183710 y ficha catastral 01-13-0966-0025-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700368 de fecha 10 de Agosto de 2017, entregada el 16 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 12 de Septiembre de 2017.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Transversal 15 Sur No. 120-02 (Casa 01), Transversal 15 Sur No. 120-06 (Garaje) y Calle 120 No. 15-12 Sur (Casa 02).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **BLANCA CIELO VERJAN LUGO** con C.C. 65.737.254; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, para un área total a construir de 173.31 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaría de Planeación Municipal- en la **Transversal 15 Sur No. 120-02 (Casa 01), Transversal 15 Sur No. 120-06 (Garaje) y Calle 120 No. 15-12 Sur (Casa 02)** de la Urbanización Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-183710 y ficha catastral 01-13-0966-0025-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0408
(Septiembre 26 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (m²)	ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m²)
PRIMER PISO					
Casa 1	37,82			37,82	37,82
Casa 2	37,73			37,73	37,73
Patio			18,00		18,00
Muros y Columnas		7,67		7,67	7,67
TOTAL PRIMER PISO	75,55	7,67	18,00	83,22	101,22
SEGUNDO PISO					
Casa 1	41,87			41,87	
Casa 2	35,29			35,29	
Muros y Columnas		12,93		12,93	
TOTAL SEGUNDO PISO	77,16	12,93		90,09	
ÁREA TOTAL BIFAMILIAR	152,71	20,60	18,00	173,31	101,22

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 13 OCT 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador


BLANCA CIELO VERJAN LUGO
C.C. 65.737.254


ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0408
(Septiembre 26 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **17 OCT 2017**

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **18 OCT 2017**

FIRMA:

